



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 23 DE MARZO DE 2.015.

En la Villa de Campo de Criptana, a veintitrés de Marzo de dos mil quince, en la Sala de Concejales de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los Señores Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria General de la Corporación D.^a María Dolores Fernández Morón, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Santiago Lucas-Torres López-Casero.

Concejales:

D.^a María del Pilar Fernández Manzanares.

D.^a Alicia Pérez-Bustos Manjavacas.

D. José Muñoz Violero.

D. Pablo Cruz Amores.

D. Jesús Perucho Olivares.

Secretaria:

D.^a M.^a Dolores Fernández Morón.

Interventora:

D.^a María Torres Adán.

Abierta la sesión por la Presidencia a las dieciocho horas y siete minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 16 de Marzo de 2015, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

II.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

1.- La Diputación de Ciudad Real, Cultura, Deportes y Juventud, informa de la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para Universidades Populares, publicada en el B.O.P. nº 53, el 17 de marzo de 2015, finalizando el plazo de presentación de solicitudes el 10 de abril de 2015.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.- La Diputación de Ciudad Real, Cultura, Deportes y Juventud, informa de la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para la Representación Teatral de la obra "Cabalgando por el Quijote", con motivo del IV Centenario de la publicación de segunda parte del Quijote, publicada en el B.O.P. de 17 de marzo de 2015, finalizando el plazo de presentación de solicitudes el 31 de marzo de 2015.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3.- La Diputación de Ciudad Real, Servicio de Cultura, Deportes y Juventud, comunica que han enviado una notificación electrónica, que al parecer debido a su tamaño se han producido errores en la descarga/lectura de la misma, y la vuelven a enviar, referente a la celebración el próximo 21 de marzo de 2015, de un Encuentro Cultural de Juventud en Puertollano, dirigido a jóvenes a partir de 16 años.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4.- La Diputación de Ciudad Real, Secretaría General, comunica la cuarta Resolución parcial del Plan de Empleo 2015, donde se otorga a este Ayuntamiento una subvención para el proyecto/actividad "Refuerzo Serv. Municipales, limpieza viaria, jardinería, pintura edificios, recepción turistas, conserjería, mant. Piscina y albañiles", por una total subvención de 117.588,00 Euros.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

5.- Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.E. nº 66 de fecha 18 de marzo de 2015, Resolución de 9 de marzo de 2015, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha sobre diversas actuaciones de coordinación en materia de contratación pública.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el B.O.E. nº 70, de fecha 23 de marzo de 2015, las siguientes:
 1. Real Decreto-ley 3/2015, de 22 de marzo, por el que se prevé una oferta de empleo público extraordinaria y adicional para luchar contra el fraude en los servicios públicos, para el impulso del funcionamiento de la Administración de Justicia y en aplicación de las medidas previstas en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
 2. Real Decreto 196/2015, de 22 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2015.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el D.O.C.M. nº 52, de fecha 17 de marzo de 2015, Decreto 11/2015, de 11/03/2015, por el que se regula el informe de evaluación de los edificios y se crea el Registro de Informes de Evaluación de los Edificios, en Castilla-La Mancha.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el B.O.P. nº 53, de fecha 17 de marzo de 2015, las siguientes:
 1. De Diputación Provincial, Cultura, Deportes y Juventud, Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para Universidades Populares.
La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado al Director de la Casa de Cultura, a los efectos oportunos.
 2. De Diputación Provincial, Cultura, Deportes y Juventud, Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para el Cultural Provincial.
La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado al Director de la Casa de Cultura, a los efectos oportunos.
 3. De Diputación Provincial, Cultura, Deportes y Juventud, Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para la representación teatral de la obra



"Cabalgando por el Quijote", con motivo del IV Centenario de la publicación de la segunda parte del Quijote 2015.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4. De Diputación Provincial, Cultura, Deportes y Juventud, Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos y EATIMS para actividades deportivas.
La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado al Coordinador Deportivo a los efectos oportunos.
- En el B.O.P. nº 54, de fecha 18 de marzo de 2015, de Diputación Provincial, Cultura, Deportes y Juventud, Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para la creación de dos nuevas Universidades Populares.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el B.O.P. nº 55, de fecha 19 de marzo de 2015, las siguientes:
 1. De la Mancomunidad de Servicios COMSERMANCHA de Alcázar de San Juan, Edicto de acuerdo del Pleno, celebrado en sesión ordinaria de fecha 6 de marzo de 2015, de aprobación de la liquidación del presupuesto 2014.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
 2. De la Mancomunidad de Servicios COMSERMANCHA de Alcázar de San Juan, Edicto de acuerdo del Pleno, celebrado en sesión de fecha 6 de marzo de 2015, de aprobación de la liquidación del Patronato de Medio-Ambiente de la Mancomunidad de Servicios "COMSERMANCHA", correspondiente al presupuesto 2014.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el B.O.P. nº 57, de fecha 23 de marzo de 2015, de la Diputación Provincial, Intervención, Segundo Plan de Empleo 2015.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.

III.- INSTANCIAS.

1.- Instancia de D.- Se da cuenta de instancia presentada por D., exponiendo que tiene conocimiento de que este Ayuntamiento tiene garajes sin utilizar en la calle García León de esta localidad, y solicita poder utilizar una de esas plazas de garaje pues vive en esa misma calle.

La Junta de Gobierno Local acuerda dar traslado de la instancia de referencia a la Secretaría General para la incoación del correspondiente expediente administrativo.

2.- Solicitud de utilización de instalación municipal.- La Delegación de Natación de Ciudad Real, solicita la utilización de las instalaciones de la Piscina al aire libre, para la celebración del Campeonato Provincial de Natación de Verano 2015, que tendrá lugar el sábado, día 20 de junio, en jornadas de mañana (de 9:00 a 14:00 horas) y tarde (de 16:00 a 21:00 horas).

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, y dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Natación de Ciudad Real y Coordinador de Deportes, a los efectos oportunos.

3.- Solicitud del sala por D.- Se da cuenta de instancia presentada por D., en solicitud de cesión de una sala para poder llevar a cabo un curso de COACHING en esta localidad, por la mañana sobre las 11:00 horas y otro por la tarde a las 20:00 horas desde el mes de abril; siendo las fechas interesadas los miércoles 15, 22 y 29 de abril y 6, 13, y 20 de mayo, así como los jueves 16, 23 y 30 de abril y 7, 14 y 21 de mayo, con la duración de 1 hora y cuarto durante 6 sesiones, así como del uso de un proyector.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado en la Casa de las Asociaciones, dando traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegada de Asociaciones y Departamento de Rentas, para la liquidación de la tasa por ocupación de aulas o dependencias municipales que corresponda y fianza por el uso de proyector.

4.- Instancia rectificativa de otra anterior de D.- Se da cuenta de instancia rectificativa de otra anterior presentada por D., en representación de la Asociación Socio-Cultural del Convento, solicitando la cesión del Auditorio Municipal, para el día 25/07/2015, con motivo de la celebración de la fiesta de los años que tradicionalmente celebran en la Verbena Municipal.

La Junta de Gobierno Local acuerda autorizar el uso de la Carpa el día solicitado, así como dar traslado de la instancia al Departamento de Urbanismo/Negociado de Actividades, interesando del Presidente de la Asociación contacten con el mismo a efectos de la presentación de la documentación que desde los Servicios Técnicos Municipales se les requiera, con carácter previo a la celebración del concierto.

En este momento, cuando son las dieciocho horas y quince minutos, se ausenta el Sr. Alcalde-Presidente, D. al concurrir causa de abstención (artículo 76 de la LBRL y artículo 28.2 de la LRJ-PAC).

5.- Instancia de una vecina en materia de Cementerio Municipal. Da. Ma, actuando en nombre propio y en representación D. y Da., solicita la inscripción a nombre de los tres hermanos del sitio nº 134 y 136 del Cementerio Municipal para sepultura de clase primera, del Patio de la Virgen del Carmen, Pares, que figuraba a nombre de su madre Da., acompañando al efecto copia del testamento donde lega a sus tres hijos sus bienes.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, y en consecuencia, que se haga la inscripción del título de referencia a nombre de Da., D. y Da., salvo tercero con mejor derecho.

Una vez tratado este asunto, se incorpora de nuevo a la sesión el Sr. Alcalde-Presidente, cuando son las dieciocho horas y dieciocho minutos.

IV.- ASUNTOS ECONÓMICOS.

1.- Aplazamiento de deuda de D.- Vista la solicitud de Aplazamiento de pago de D., actuando en nombre propio, del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), por importe total de 682,60 €uros, y tras examinar la propuesta suscrita por la funcionaria encargada de Rentas, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, conceder el Aplazamiento de la deuda a seis meses, con el siguiente desglose:

Nº Cuota	Vencimiento	Imp. Principal	Intereses	Total cuota
1	05/10/2015	682,60	14,89	697,49
TOTAL		682,60	14,89	697,49

Recibos incluidos

Nº Recibo	Concep.	Imp. Principal	Imp. recargo	Int. Fracc.	Costas	Costas exp.	Rec. Extempor.	Interes. Extempor.	Total
1416000652-000	PLUS	657,93	0,00	14,89	0,00	0,00	32,90	0,00	697,49
TOTAL		657,93	0,00	14,89	0,00	0,00	32,90	0,00	697,49

Del presente acuerdo, se dará traslado al Departamento de Rentas e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

Igualmente acuerda, advertir al interesado que de acuerdo con lo previsto en art. 54 del RD 939/05 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación "En los aplazamientos, si llegado el vencimiento del plazo concedido no se efectuara el pago, se



producirán los siguientes efectos:

Si la solicitud fue presentada en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo al día siguiente del vencimiento del plazo incumplido, debiendo iniciarse el procedimiento de apremio. Se exigirá el ingreso del principal de la deuda, los intereses de demora devengados a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario hasta la fecha del vencimiento del plazo concedido y el recargo del periodo ejecutivo sobre la suma de ambos conceptos.

2.- Fraccionamiento de D.- Vista la solicitud de Fraccionamiento de pago de D., actuando en nombre propio, del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), por importe total de 473,47 €uros, y tras examinar la propuesta suscrita por la funcionaria encargada de Rentas, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, conceder el fraccionamiento de la deuda en seis plazos, con el siguiente desglose:

Nº Cuota	Vencimiento	Imp. Principal	Intereses	Total cuota
1	20/04/2015	78,91	0,13	79,04
2	20/05/2015	78,91	0,42	79,33
3	22/06/2015	78,91	0,73	79,64
4	20/07/2015	78,91	0,99	79,90
5	20/08/2015	78,91	1,29	80,20
6	21/09/2015	78,92	1,59	80,51
TOTAL		473,47	5,15	478,62

Recibos incluidos

Nº Recibo	Concep.	Imp. Principal	Imp. recargo	Int. Fracc.	Costas	Costas exp.	Rec. Extempor.	Interes. Extempor.	Total
1416000327-000	PLUS	473,47	0,00	5,15	0,00	0,00	0,00	0,00	478,62
TOTAL		473,47	0,00	5,15	0,00	0,00	0,00	0,00	478,62

Del presente acuerdo, se dará traslado al Departamento de Rentas e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

Igualmente acuerda, advertir al interesado que de acuerdo con lo previsto en art. 54 del RD 939/05 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación "En los aplazamientos, si llegado el vencimiento del plazo concedido no se efectuara el pago, se producirán los siguientes efectos:

Si la solicitud fue presentada en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo al día siguiente del vencimiento del plazo incumplido, debiendo iniciarse el procedimiento de apremio. Se exigirá el ingreso del principal de la deuda, los intereses de demora devengados a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario hasta la fecha del vencimiento del plazo concedido y el recargo del periodo ejecutivo sobre la suma de ambos conceptos.

3.- Devolución de Aval de la Modificación Nº 6 del Plan de Ordenación Municipal.- D., en representación de la mercantil MONACE EUROPE, S.L., solicita la devolución del aval bancario que presentó en su día como garantía de las obras ejecutadas al amparo de la "Modificación Nº 6 del Plan de Ordenación Municipal" en Campo de Criptana, por importe de 27.722,33 €uros (de Caja Madrid), y con el Informe favorable del Sr. Ingeniero Técnico Municipal.

La Junta de Gobierno Local, acuerda acceder a la devolución solicitada, dando traslado del presente acuerdo a la mercantil de referencia, Tesorería Municipal e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

4.- Finalización relación contractual con Obrascón Huarte Lán, S.A.- Se da cuenta de escrito presentado por D., en representación de la mercantil Obrascón Huarte Lán, S.A., en relación al contrato de arrendamiento de finca rústica situada en el

Polígono 96, parcela 111, paraje de la Cantera de este término municipal, el cual venció el pasado día 1 de Marzo, comunicando que van a proceder a la retirada del material acopiado en dicha finca, finalizando la recogida con fecha 27 de Marzo de 2015, por lo que a partir de dicha fecha queda finiquitada la relación contractual entre este Ayuntamiento y esa mercantil.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado al Departamentó de Intervención y Rentas, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.- Solicitud devolución de fianza.- En relación con la solicitud de devolución de fianza presentada por D., de la que se dio cuenta en esta Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 2 de Marzo del presente, adoptando el acuerdo de autorizar la devolución que solicitaba, por importe de 300,00 euros, como garantía por las obras en Avda. Juan Carlos I, 39 de esta localidad, acuerdo del que se dio traslado a Intervención de Fondos y Tesorería Municipal, para su devolución.

Visto el Informe emitido al efecto por la Tesorería Municipal, haciendo constar que, la citada fianza fue devuelta al Sr., el día 13 de diciembre de 2013, en base al acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 25 de noviembre de 2013, que autorizó su devolución.

Vista la documentación que acompaña a su Informe el Tesorero de este Ayuntamiento, justificativa de la transferencia en concepto de devolución de fianza efectuada el día 13 de diciembre de 2013.

La Junta de Gobierno Local acuerda revocar el acuerdo adoptado por este órgano en sesión de fecha 2 de marzo de 2015, dando traslado del presente acuerdo al Sr. Fernández Cruz para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

6.- Aprobación del precio de venta de entradas de la actuación en el Teatro Cervantes de MALIKIAN

Vista la propuesta del Concejal de Delegado de Cultura para la aprobación del precio público de la venta de entradas.

Visto el estudio de costes elaborado por la Intervención y su informe favorable.

Ante la existencia de razones culturales y de interés público para la fijación de precios por debajo del coste del servicio prestado, y en cumplimiento de la competencia delegada a delegada por el Pleno en esta Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 47.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y conforme al artículo 23.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se ACUERDA:

Primero.- Aprobar el siguiente precio público como anexo a la Ordenanza 408 reguladora del Precio Pública por la Venta de Entradas a Espectáculos y Actividades Lúdico-Festivas del Ayuntamiento de Campo de Criptana:

Gastos de kilometraje y aparcamiento con motivo de un viaje a Ciudad Real el día 18/03/15 para asistir a una reunión en la Delegación de la Junta	01.91200.23100.01	41,65 €
Gastos de kilometraje y tickets zona azul por un viaje a Ciudad Real el día 20/03/15, para la recogida de solicitudes de alumnos y personal del Taller de Empleo "Cocina y servicio de catering"	01.92000.23120.01	40,10 €
Total Gasto a Autorizar, Comprometer y Reconocer			429,30 €

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, y a la Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

8.- Reconocimiento de gastos.-

Se eleva propuesta de la Concejala de Hacienda, Dña., para reconocimiento de gastos.

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, y existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar la misma en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 78 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 169/2011 de fecha 17 de junio de 2011 adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la certificación de obra anexa al presente acuerdo nº 1 del contrato administrativo para la ejecución de las obras de "Semipeatonalización de tramo de la calle Agustín de la Fuente en Campo de Criptana (Ciudad Real)", expte. NEG.SIN.O/2/2014, y su factura adjunta, número 2.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, y a la Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

9.- Cuentas justificativas pagos a justificar.-

Vista la relación de pagos a justificar, por un total de 36,95 €, desglosado de la siguiente manera:

PERCEPTOR	GASTO	FECHA AUTORIZACIÓN	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE JUSTIFICADO	REINTEGRO
.....	ADQUISICIÓN COMPONENTES INFORMÁTICOS	09/03/2015	36,95 €	36,94 €	0,01 €

Vistos los pagos, así como las justificaciones que se adjuntan y que prueban la



efectividad de los gastos.

Se INFORMA FAVORABLEMENTE la justificación de los gastos expedidos arriba relacionados, cuya justificación se adjunta.

Vistos los pagos a justificar y justificaciones, así como los reintegros previamente sometidos a la fiscalización de la Intervención y constando el Informe favorable de la Intervención de Fondos, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Aprobar las siguientes cuentas justificativas de los pagos a justificar relacionados dando traslado a la Intervención a los efectos contables oportunos:

PERCEPTOR	GASTO	FECHA AUTORIZACIÓN	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE JUSTIFICADO	REINTEGRO
.....	ADQUISICIÓN COMPONENTES INFORMÁTICOS	09/03/2015	36,95 €	36,94 €	0,01 €

10.- Concesión subvenciones nominativas.-

Se eleva propuesta de Dña,, Concejala Delegada de Hacienda para la concesión de subvenciones nominativas.

Vista la instancia presentada en el Registro General del Ayuntamiento solicitando ayuda económica de fecha:

- 10 de marzo de 2015 a nombre de D. en representación de la Hermandad de San Sebastián.

Resultando que, el artículo 22.2.) de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa, entre otras, las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y aquellas otras en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Considerando que, en concordancia con el precepto anterior, el artículo 67 del RD 887/2006, de 21 julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, determina el contenido de la resolución de concesión de aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario.

Visto el documento contable de retención de crédito-

Considerando que, dada la repercusión social y cultural que tienen para el municipio de Campo de Criptana, la realización de dicha actividad, considerando lo anterior y en cumplimiento del artículo 72 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local y visto lo establecido en las bases 39ª y 40ª de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Cuantía y objeto de las subvenciones. El Ayuntamiento de Campo de Criptana otorga la siguiente subvención, con cargo a la aplicación presupuestaria 924.00.482.35, del vigente Presupuesto Municipal, según el siguiente desglose para financiar los siguientes gastos en los que incurra el beneficiario durante el presente ejercicio:

- Hermandad de San Sebastián, un ayuda económica de 240 € para sufragar los gastos funcionamiento de la entidad durante el presente ejercicio.

SEGUNDO.- Compatibilidad con otras subvenciones. La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

TERCERO.- Plazos y modos de pago de la subvención. El Ayuntamiento aportará al beneficiario la cantidad fijada, de conformidad con el siguiente sistema de pago:

- El 100% de dicha cantidad, una vez justificada la realización total de la actividad subvencionada.

CUARTO.- Plazo y forma de justificación. El beneficiario de la subvención deberá presentar el MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA anexo al presente acuerdo, debidamente conformado antes del día **1 de Noviembre de 2015** en el Registro General del Ayuntamiento.

A dicho modelo habrán de adjuntarse documentos individuales justificativos del gasto DEBIDAMENTE COMPULSADOS teniendo en consideración lo siguiente:

- SÓLO SE ADMITIRÁN FACTURAS O DOCUMENTOS CON VALIDEZ EN EL TRÁFICO JURÍDICO MERCANTIL O CON EFICACIA ADMINISTRATIVA.** Entendiendo por tales los que cumplan los siguientes requisitos:
 - Emisión al beneficiario, con especificación de su respectivo NIF, domicilio fiscal, localidad y código postal.
 - Identificación del contratista, con especificación de su NIF, domicilio fiscal, localidad y código postal.
 - Número, lugar y fecha de emisión.
 - Descripción suficiente de la prestación que se factura, con detalle de las unidades objeto de servicio o suministro, cantidad y precios unitario de cada una de ellas, contraprestación total, tipo tributario y cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido.
 - Período que corresponda.
 - Firma y sello de la empresa.
- LA COMPULSA SE EFECTUARÁ EN EL REGISTRO GENERAL, Y PARA ELLO EL BENEFICIARIO DEBERÁ PRESENTAR JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES FÓTOCOPIA DE LOS MISMOS.**
- NO SE ADMITIRÁN JUSTIFICANTES QUE NO CUMPLAN CON LO ARRIBA EXPUESTO.** Quedan excluidos por tanto tickets, recibís, albaranes, u otros similares que carezcan de validez jurídica, mercantil o administrativa, fotocopias no compulsadas, o las que no cumplan en cuanto a su forma lo dispuesto en el párrafo a).
- Se admitirán los justificantes de los gastos realizados con anterioridad al presente acuerdo siempre que correspondan a gastos del presente ejercicio.

En el supuesto de que la documentación presentada no se ajuste a lo dispuesto en los párrafos precedentes, se requerirá al beneficiario para que el plazo máximo de 10 días subsane las deficiencias.



QUINTO.- Consecuencias de la no justificación en plazo. EN EL SUPUESTO DE QUE LA CUENTA JUSTIFICATIVA NO SE PRESENTE EN EL PLAZO FIJADO POR EL PRESENTE ACUERDO, SE NOTIFICARÁ AL BENEFICIARIO LA REVOCACIÓN DE LA MISMA.

SEXTO.- Otra documentación a presentar. Previo e independiente a la presentación de la cuenta justificativa deberán presentar en el Departamento de Intervención los siguientes modelos anexados al presente acuerdo:

- LA FICHA DE ACREEDORES DEBIDAMENTE SELLADA POR LA ENTIDAD BANCARIA, requisito imprescindible para efectuar el pago mediante transferencia bancaria.
- La "DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES OTORGADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA" debidamente conformada por el beneficiario.

SÉPTIMO.- Autorizar y disponer gasto por importe de 240 € con cargo a la aplicación presupuestaria 92400-48235.

OCTAVO.- Notifíquese el presente acuerdo y sus anexos al beneficiario, y a la Intervención de Fondos, a sus efectos oportunos.

11.- Reconocimiento de anticipos de nómina al personal.-

Se eleva propuesta de la Concejala de Personal, Dña., para el reconocimiento de anticipos de nómina al personal.

Vista la solicitud cursada por el empleado público municipal D., en virtud de la cual pide la concesión de un anticipo reintegrable por importe de 700 €, a devolver en 14 meses.

Considerando lo dispuesto en el artículo 51 del Acuerdo Marco para el Personal Funcionario este Ayuntamiento.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 169/2011 de fecha 17 de junio de 2011 adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Estimar la solicitud y, en consecuencia, aprobar un anticipo reintegrable al empleado público municipal D. por importe de 700 €, que deberá ser devuelto en 14 meses, a razón de 50 €/mes.

SEGUNDO. En consecuencia, autorizar, disponer y reconocer gasto por importe de 700 € con cargo a la aplicación presupuestaria 92000-83100 del vigente Presupuesto.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a la Intervención y a la Tesorería a los efectos oportunos.

12.- Propuestas de gastos.-

Se da cuenta de la propuesta elevada por la Concejala de Hacienda, Dña., a esta Junta de Gobierno Local.

Vista la propuesta de gasto presentada en la Intervención municipal por la Concejala de Deportes, y existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar la misma en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la

Ley de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 78 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 169/2011 de fecha 17 de junio de 2011, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.

- Autorizar y disponer el siguiente gasto:

Concejalía	Concepto	Tercero	Aplicación Presupuestaria	Importe
Deportes	Stros. varios para actividades piscina climatizada: Banda de látex, fritas microporosas, etc	Staff Infraestructura S.L.U.	01.34100.22199.0 1	218,34 €
Total Gasto a Autorizar y Comprometer				218,34 €

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, y a la Intervención, a los efectos de practicar la anotación contable correspondiente.

13.- Aprobación de relación de facturas Nº 10 y Nº 11.-

Se elevan propuestas por la Concejala de Hacienda, Dña., para la aprobación de la relación de facturas Nº 10 y Nº 11.

Vistas las relaciones de facturas anexa, y existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar las mismas en sus correspondientes aplicaciones presupuestarias.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 78 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 169/2011 de fecha 17 de junio de 2011 adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas nº 10 correspondiente a una serie de gastos domiciliados, anexa al presente acuerdo, cuyo gasto asciende a un total de 2.639,01 euros.

SEGUNDO.- Aprobar la relación de facturas nº 11 correspondiente a una serie de gastos por trabajos y suministros varios, anexa al presente acuerdo, cuyo gasto asciende a un total de 13.480,10 euros.

V.- OBRAS Y LICENCIAS.



V.1.- Licencias de Actividad.-

V.1.3.- Licencia de la Actividad nº 8/2014.-

Visto el expediente de Actividad Calificada Nº 8/2014 incoado a instancias de COCEMFE-ASMICRIP para el ejercicio de la actividad de "Centro de recuperación y mantenimiento para discapacitados físicos".

Vistos los informes emitidos por el Ingeniero Técnico Municipal de fecha 18 de Marzo de 2015, favorables tanto a la instalación de actividad calificada como MOLESTA como a la puesta en marcha de la misma; así como el emitido por la Técnico Urbanista, también de fecha 18 de Marzo de 2015.

Resultando que, el expediente mas atrás referido ha sido sometido al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo de fecha 16 de Marzo de 2015.

Resultando que, con fecha 13 de enero de 2014, se concede licencia de obras a COCEMFE-ASMICRIP, para Construcción de Centro para Discapacitados Físicos en la Avda. Comunidad Valenciana c/v a Avda. de España c/v a Avda. Comunidad de Galicia (Parcela DOT-3) en el Polígono Industrial Pozo Hondo-Ampliación de esta localidad, modificada por acuerdo de este mismo órgano, adoptado en su sesión de fecha 22 de septiembre de 2014.

Resultando que, con fecha 29 de septiembre de 2014, se concede Licencia de Primera Ocupación a COCEMFE-ASMICRIP, para el "Centro de Discapacitados Físicos", en la Avda. Comunidad Valenciana c/v a Avda. de España c/v a Avda. Comunidad de Galicia de esta localidad.

Resultando que en el expediente queda acreditado el cumplimiento de los trámites y requisitos establecidos en la legislación aplicable, habiéndose presentado declaración responsable en fecha 11 de Febrero del año en curso, de conformidad con los arts. 24 y 41 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento de Intervención y Control en la Ejecución de Obras ó Ejercicio de Actividades ó Servicios, y una vez comprobado por el Ingeniero Técnico Municipal la adecuación de la instalación a las medidas correctoras, según se hace constar en informe de fecha 18 de Marzo del año en curso.

Considerando, lo establecido en los arts. 163, 166, 169 y 170 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º) Conceder a COCEMFE-ASMICRIP, licencia de instalación de "Centro de Recuperación y Mantenimiento para discapacitados físicos", en la Avda. España, s/n de esta localidad, actividad calificada como Molesta por el Ingeniero Técnico Municipal, con las medidas correctoras y demás observaciones referidas en su Informe que se acompaña como Anexo I.

2º) Autorizar a COCEMFE-ASMICRIP la puesta en marcha y funcionamiento de las instalaciones para la actividad de "CENTRO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA DISCAPACITADOS FÍSICOS", con emplazamiento en la Avda. España, s/n de esta localidad, amparada en las licencia de obras concedida por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de enero de 2014, y licencia de instalación, una vez comprobado que han sido debidamente aplicadas las medidas correctoras impuestas por el Técnico Municipal, que deberán mantenerse y respetarse en tanto esté en funcionamiento la referida actividad, y fijándose el aforo en 103 personas.

3º) Dar traslado del presente acuerdo a COCEMFE-ASMICRIP y Departamento de Obras, Servicios y Urbanismo, a los efectos oportunos.

VI.- OTROS ASUNTOS.

1.- Diligencia de comparecencia de una vecina.- Se da cuenta de Diligencia de comparecencia en la Inspección de Policía Local de este Ayuntamiento, de una vecina de

esta localidad, manifestando que hay un bar en el patio de su finca, en calle Santa Ana, 5 P01 B, denominado "QUINTA", que no respeta el horario de cierre, y esto provoca molestias en el vecindario que van desde ruido de música procedente del local, voces de los clientes en la calle, vasos, jardineras llenas de basura, etc.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado al Departamento de Obras, Servicios y Urbanismo, Negociado de Actividades, para la incoación del expediente que corresponda.

2.- Convenio de Colaboración para prácticas de alumnos.- Se da cuenta de Convenio de Colaboración para el desarrollo de la formación en Centros de Trabajo, remitido por D^a., en representación del IES "Francisco García Pavón" de Tomelloso, para las prácticas del alumno de esta localidad D., en este Ayuntamiento, durante el periodo del 08/04/2015 al 19/06/2015, ambos inclusive, solicitando se nombre a un Tutor/a .

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, y nombrar como Tutora a D^a., Interventora de Fondos de este Ayuntamiento, dando traslado del presente acuerdo al IES "Francisco García Pavón" de Tomelloso y a la Tutora nombrada, a los efectos oportunos.

3.- Diligencia de comparecencia de una vecina.- Se da cuenta de Diligencia de comparecencia en la Inspección de Policía Local de este Ayuntamiento, de una vecina de esta localidad, denunciando que, hay un bar en el interior del patio de su finca, denominado "QUINTA", que lleva abierto al público unos once años y no respeta el horario de cierre, y esto provoca molestias al vecindario que van desde ruido de música procedente del local, voces de los clientes en la calle, vasos, jardineras llenas de basura, etc.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado al Departamento de Obras, Servicios y Urbanismo, Negociado de Actividades, para la incoación del expediente que corresponda.

4.- Diligencia de comparecencia de una vecina.- Se da cuenta de Diligencia de comparecencia en la Inspección de Policía Local de este Ayuntamiento, de una vecina de esta localidad, denunciando que, en la vivienda que actualmente habita, en calle Alvaro de Bazán nº 8, Bloque nº 1, 2º B, escucha un volumen muy alto de ruido procedente de la vivienda-piso que linda al suyo, y que consiste principalmente en ruido de música y voces de los inquilinos, que en este caso son los que habitan en el Bloque nº 1, 1ª B de la calle Avaro de Bazán de esta localidad.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado al Departamento de Obras, Servicios y Urbanismo, para la incoación del expediente que corresponda.

5.- Donación temporal a este Ayuntamiento de D.- Se da cuenta del acta de entrega firmada entre el Concejal Delegado de Cultura de este Ayuntamiento, D. y D., haciendo entrega al Ayuntamiento de Campo de Criptana de una coraza con una datación aproximada de unos 300 años de antigüedad para su puesta al público en el Museo el Pósito, por un plazo de 2 años. Transcurrido este tiempo, el Ayuntamiento se compromete a devolver este objeto a su dueño.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

6.- Solicitudes de utilización de salas e instalaciones municipales.- Se da cuenta de la relación de solicitudes presentadas para la utilización de diversas salas, dependencias e instalaciones municipales por parte de diferentes asociaciones o agrupaciones de esta localidad, y elevadas desde el Departamento de Rentas, interesando la adopción del acuerdo que corresponda en orden a la autorización del uso pretendido con carácter previo a la liquidación de la tasa que en su caso pueda



corresponder, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Artículo. 2.2 de la Ordenanza referida en el apartado anterior, según el cual está exenta de pago la utilización de las aulas o dependencias municipales para la realización de actividades sociales, culturales, benéficas y/o de interés público en colaboración con el Ayuntamiento, por los particulares y asociaciones sin ánimo de lucro, que tendrán que solicitarlo previa acreditación de su personalidad física o jurídica y todo ello sujeto a la disponibilidad de las aulas y/o dependencias municipales previa autorización del órgano competente.

Visto el Artículo 4 de esa misma Ordenanza, según el cual, la obligación de pagar nace por la autorización a utilizar esas aulas o dependencias del Ayuntamiento.

Visto el Artículo 8 de esa misma norma, donde se recogen las fianzas que se exigirán por la Administración por distintos conceptos, entre ellos cuando la utilización del aula o dependencia solicitada lleve aparejado el uso de proyectores.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º) Autorizar a las asociaciones y agrupaciones que se relacionan a continuación, el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

CASA DE CULTURA.- Salón de actos

Marzo:

- Ateneo Musical de Campo de Criptana.- Asamblea General Ordinaria: 29-03-2015.

TEATRO CERVANTES

Octubre:

- Grupo de Teatro Atardecer, del Centro de Mayores.- Representación obra de teatro: 24 y 25-10-2015.

2º) No autorizar el uso solicitado a las asociaciones y agrupaciones que se relacionan a continuación:

- A Circo Fantasy Show, que solicita el Salón de Actos de la Casa de Cultura, para un espectáculo infantil, los días 27 y 28 de Marzo, por no autorizarse la Casa de Cultura para este tipo de espectáculos y encontrarse ocupado en esas fechas el Teatro Cervantes, comunicándoles que de continuar con el interés deberán reformular su solicitud.
- A KOROVA CRIPTANA, que solicita el Teatro Cervantes, para un ciclo de cine de autor, los días 14, 21 y 28 de Mayo, por estar reservado ese espacio a los actos de campaña electoral, comunicándoles que de continuar con el interés deberán reformular su solicitud.

3º) Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas, para la liquidación de la tasa que en su caso pudiera corresponder, de no estar incluido en alguno de los supuestos de exención recogidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente; así como, a las Asociaciones y Agrupaciones interesadas, Director de Casa de Cultura y Concejal Delegado de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

7.- Expediente de nombramiento de D. como Hijo Adoptivo de esta Villa.-

Se da cuenta del expediente instruido con objeto de nombrar a D. como Hijo Adoptivo de Campo de Criptana, en el que consta propuesta de resolución favorable al nombramiento dictada por el Instructor del expediente, con base a las adhesiones

presentadas.

Seguidamente se da lectura a dicha propuesta de resolución formulada por el Instructor del expediente, D., que se transcribe a continuación:

"1º.- Que se conceda a Don, la distinción de Hijo Adoptivo de esta Villa, en base a los méritos probados en este expediente.

2º.- Notificar esta propuesta al interesado, para su conocimiento y satisfacción personal.

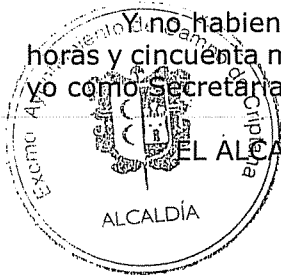
3º.- Declarar concluida la instrucción del expediente con la debida notificación y remitirla, con todo lo actuado, a la Junta de Gobierno Local, que es el órgano competente para emitir el previo dictamen y la posterior tramitación, según lo dispuesto en el artículo 11 del citado Reglamento de Honores y Distinciones."

La Junta de Gobierno Local hace suya la propuesta presentada y acuerda dar traslado del expediente a la Alcaldía-Presidencia para que, si a bien lo tiene, pase al Pleno del Ayuntamiento con el fin de que adopte el acuerdo definitivo."

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se plantearon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las dieciocho horas y cincuenta minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento, de lo que yo como Secretaria certifico.



EL ALCALDE,

Fdo.: Santiago Lucas-Torres López-Casero.



LA SECRETARIA,

Fdo.: María Dolores Fernández Morón.